

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1347** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Vial La Sierra.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de enero de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en C/ La Sierra (tramo comprendido entre sus intersecciones con las C/ El Refugio y República Checa), a propuesta de Dña. María del Pilar Salcines Ruiz.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de febrero de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

### **1. DENOMINACION:**

El presente E.D. se denominará:

**ESTUDIO DE DETALLE "VIAL LA SIERRA".**

### **2. INTRODUCCION**

#### **2.1. OBJETO**

Esta documentación tiene por objeto la **definición de un vial público existente y su inclusión en el sistema viario del P.G.O.U. de Santander.**

#### **2.2. FORMULACION**

El E.D. se redacta para su tramitación en el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al amparo de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el procedimiento establecido en el Art. 78 de esta misma Ley.

Se define en el P.G.O.U. de Santander como instrumento complementario de planeamiento en el Art. 2.1.4.3-a y se redacta por razones de conveniencia y oportunidad según establece el Art. 2.1.6.2-a.

Se cumplen las condiciones establecidas en el Título 11, Capítulo 12 ORDENANZA DE ZONA DE VIARIO, Art. 11.12.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander: *.... el viario público existente en el interior de las manzanas, no grafiado expresamente como determinación de planeamiento..... podrá ser mantenido en su estado actual....*

#### **2.3. PROMOTOR**

El promotor es MARIA DEL PILAR SALCINES RUIZ  
DNI : 13682071 S  
C/ El Refugio nº4  
39012, SANTANDER (CANTABRIA)

#### **2.4. ORIGEN**

Se pretende la inclusión del vial público existente, actualmente en servicio, en la documentación del planeamiento municipal, con el objeto de obtener la condición de solar en aquellas parcelas cuyo acceso se produce únicamente a través de éste vial.

## 2.5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Este vial es continuación del tramo denominado Calle La Sierra, que actualmente forma parte de la trama viaria grafiada en los planos del planeamiento municipal.

- Completa la trama urbana existente.

Es el único acceso para al menos dos parcelas situadas al norte, edificadas con sendas viviendas unifamiliares, de las que forman la manzana por la que discurre, y es el acceso principal de una parcela, también edificada, situada al sur del mismo.

- Regulariza la condición de solar de estas parcelas y posibilita futuras actuaciones de edificación o ampliación, en función del aprovechamiento atribuido por el planeamiento.

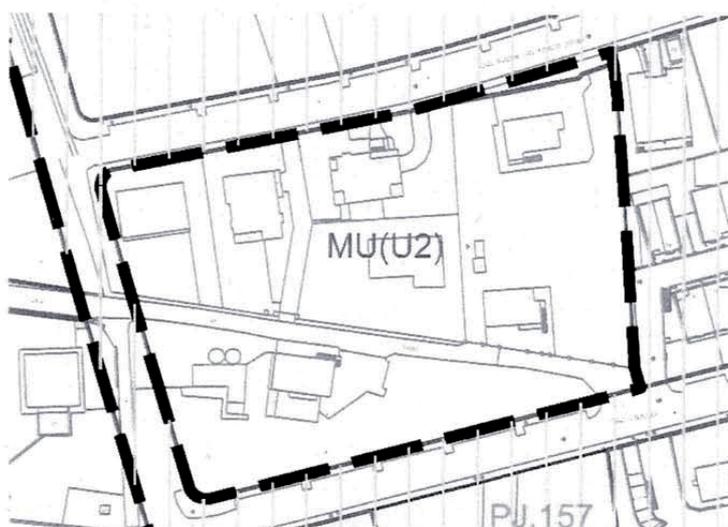
Por estas razones está justificada la redacción de este Estudio de Detalle.

## 2.6. DESTINO

El destino de este vial es continuar y mantener el uso que actualmente ostenta, incluido en el sistema viario grafiado en los planos del P.G.O.U.

## 2.7. EMPLAZAMIENTO

El E.D. se sitúa en el tramo del vial que constituye la Calle La Sierra situado entre la intersección de este con la Calle El Refugio y con la Calle República Checa, con una longitud de 114 m y una anchura media de 5,30 m.

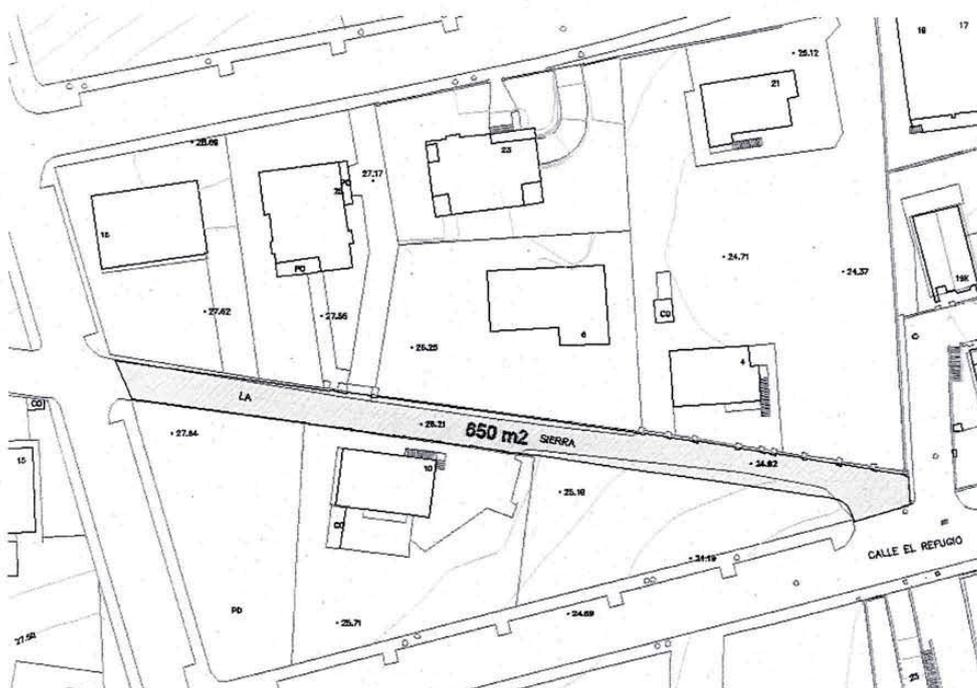


PGOU ord

### **3. AMBITO**

#### **3.1. PARCELARIO**

El ámbito del Estudio de Detalle se extiende sobre una superficie total de 650 m2, confirmados mediante medición topográfica, que coincide sustancialmente con la cartografía municipal. Se aporta plano topográfico (PLANO 2) y superposición de este sobre la cartografía del P.G.O.U. (PLANO 3).



#### **3.2. LIMITES**

El área que desarrolla este documento limita:

Al norte con las parcelas particulares con referencia catastral

0624713VP3102D - 0624714VP3102D - 0624702VP3102D -  
0624701VP3102D.

Al sur con las parcelas con referencia catastral

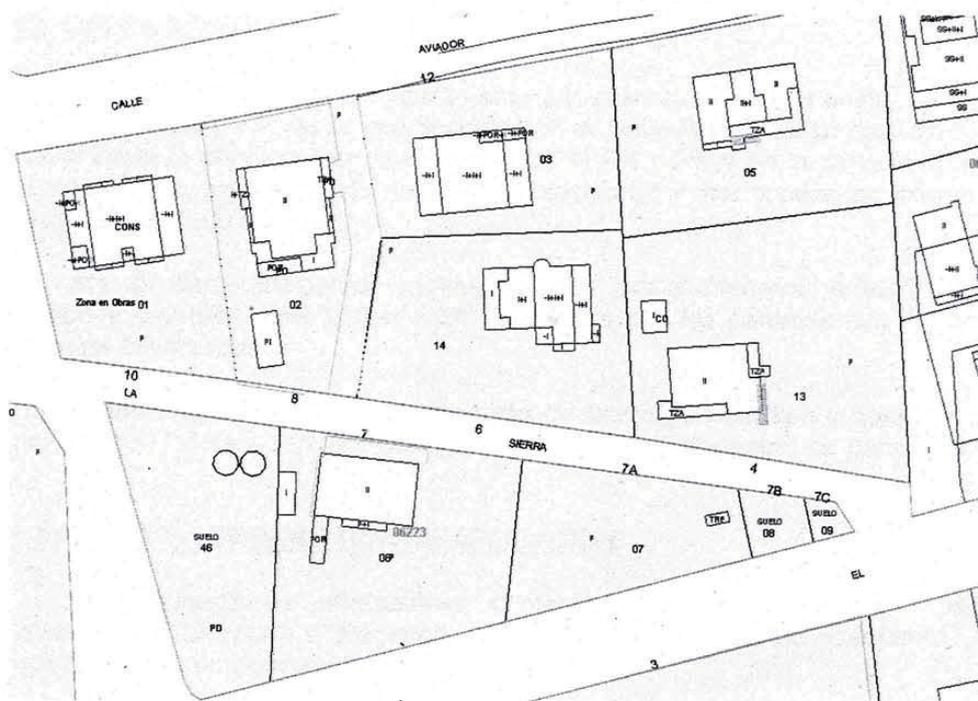
0622346VP3102D - 0622306VP3102D - 0622307VP3102D -  
0622308VP3102D - 0622309VP3102D y con la Calle El Refugio

Al este con la parcela con referencia catastral

0624720VP3102D

Al oeste con la Calle República Checa.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34



### 3.3. FORMA Y TOPOGRAFIA

Forma: Área que ocupa el vial recto de 114 m. de longitud.

Topografía: El vial es ligeramente pendiente hacia el este, según se indica en plano topográfico acotado. La diferencia de cota entre puntos extremos es de 4,45 m.

## 4. PROPUESTA

### 4.1. ANTECEDENTES

El vial público es anterior al desarrollo urbanístico de la zona y su traza se ha mantenido en su ubicación original.

La manzana que atraviesa está en su mayor parte consolidada, con viviendas unifamiliares aisladas de nueva construcción, por lo que no se prevé alteración de la ordenación en las próximas décadas.

Aunque la edificación existente no se encuentre fuera de ordenación, es necesario la inclusión de este vial en el sistema viario del planeamiento para que las parcelas a las que sirve alcancen legalmente la condición de solar edificable y posibilitar actuaciones de edificación o ampliación.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

#### **4.2. DESCRIPCION**

El vial discurre con pendiente ligeramente ascendente de este a oeste, desde la Calle El Refugio hasta la intersección con la Calle República Checa. En su mayor parte la pendiente se mantiene entre el 2% y 3% y en la parte final un tramo de 16 m. con pendiente del 7%. La anchura del vial supera en todo su desarrollo los 5,00 metros.

Se trata de viario compartido restringido y no existe diferencia entre tráfico rodado y peatonal. Los límites están formados por los cerramientos de las parcelas adyacentes.

El pavimento será **adoquín prefabricado de hormigón** del tipo y colocación indicado por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Santander.

#### **5. NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION**

Determinaciones urbanísticas contenidas en la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y modificaciones posteriores.

Plan General de Ordenación Urbana de Santander (BOC 29 de setiembre de 2012)

#### **6. CESIONES**

No se derivan cesiones del objeto de este E.D.

Santander, Julio de 2015



Julio Sierra Bravo  
arquitecto

2016/1347

CVE-2016-1347